RESOLUCIÓN N° 146
(JULIO 05 DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA APERTURA DE UNA SEDE CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CBA) A LA ASOCIACIÓN HOGAR SAN JOSÉ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SU OBJETIVO SOCIAL Y DE PROGRAMA CENTRO DE LARGA INSTANCIA.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GALAN – DEPARTAMENTO DE SANTANDER En uso de sus facultades legales y en especial las previstas en la ley 1276 de 2009 y la resolución 0055 de 12 de enero de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que el Articulo 46 de la constitución política establece que el estado. La sociedad y la familia concurrirán en la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2. Que la Ley 1276 de 2009, señala que el ministerio de salud y de la protección social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar a los centros vida para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales.

3. Que la resolución 0024 de Enero de 11 de 2017, modificada por la resolución 055 de 12 de Enero de 2018, establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los centros vida y así mismos establece las condiciones para la suscripción de convenios docentes-asistenciales.

4. Que el Articulo 2 de la resolución 0055 de 12 de Enero de 2018, modifica el articulo 3 de la resolución 0024 de 11 de enero de 2017, el cual establece "Autorización de funcionamiento. Para obtener la autorización de funcionamiento, en los términos de la presente resolución, el representante legal del centro deberá". Presentar la solicitud ante la secretaria de salud o la entidad que haga sus veces a nivel municipal o distrital, a través de su representante legal, adjuntando la documentación de que trata el siguiente artículo.

 "Cumplir con los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo".

5. Que de acuerdo al Articulo 3 de la resolución 0055 de 12 de Enero de 2018, la representante legal del centro vida mas vida, presento ante la oficina de desarrollo social del municipio de Galán con funciones de Secretaria de Salud municipal toda la documentación necesaria para la cisa de verificación de los requisitos mínimos esenciales.

6. Que en cumplimiento de la resolución N°0055 de 12 de Enero de 2018, la oficina de desarrollo social del municipio de Galán con funciones de Secretaria de Salud municipal, efectuó visita de verificación y cumplimiento la **ASOCIACIÓN HOGAR SAN JOSÉ**, identificado con Nit No **804.002.953-1**con sede en el municipio de Galán Santander ubicado en la carrera 5 No 7-15 del municipio, contando el

cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales establecidos en la resolución 0055 de 12 de Enero de 2018.

Que por lo anterior expuesto, la alcaldesa municipal de Galán Santander

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento la **ASOCIACIÓN HOGAR SAN JOSÉ**, identificado con Nit No **804.002.953-1** con sede en el municipio de Galán Santander ubicado en la Calle 7 No 9-41 del municipio, representado legalmente por la señora **ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **91.390.135** expedida en **BARICHARA, SANTANDER** por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en la resolución 0055 de 12 de Enero de 2018, desde el día **cinco (05) de julio de 2023 hasta el cuatro (04) de julio de 2024**.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada a la **ASOCIACIÓN HOGAR SAN JOSÉ**, identificado con Nit No **804.002.953-1** con sede en el municipio de Galán Santander ubicado en la carrera 5 No 7-15 del municipio, representado legalmente la señora **ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **91.390.135** expedida en **BARICHARA, SANTANDER** está sujeta a dar cumplimiento a los requisitos mínimos esenciales establecidos en la resolución 00555 de 12 de Enero de 2018.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Galán-Santander a los cinco (05) días del mes de julio de 2023.

MARÍA EDITH PRADA GALVIS
Alcaldesa Municipal

Reviso y Aprobó: **M.E.R.G**